

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2017

Dictamen N° 255/17 CF

**Ref.: Expte. 37634/17 T.C. – Munic. RADA TILLY
Licitación Pública N° 02/17 – Pavimentación
Urbana 1ra. etapa**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 20/23 obra Ordenanza N° 2380/17 mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra de la referencia dándole sustento económico (artículo 7mo.) mediante Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72.

Que a fs.63/64 obra Resolución N° 337/17 y anexos; autorizando al llamado a Licitación Pública N° 02/17, fijándose un presupuesto de \$10.270.588,05, determinándose en su artículo 5to. la partida presupuestaria sobre la que recaerá la presente contratación.

Que a fs. 1201 obran las Conclusiones de la Comisión de Preadjudicación en el que su artículo 5to **“ADJUDICA”** la presente licitación a la empresa Rigel S.A. en la suma de \$ 8.485.100,76. Me permito sugerir que, en lo sucesivo, la/las Comisión/es se refieran en sus dictámenes “aconsejando” o “sugiriendo” por cuanto la/s misma/s NO tienen atribuciones de adjudicación.

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas